FUNDAMENTOS

Ante la inexistencia de una estrategia consensuada entre los diversos componentes del Sistema Frutícola como son la producción, la clasificación, tratamiento y empaque, servicios financieros y seguros, industrias procesadoras, servicios de transporte, fabricación de envases, provisión de planta e insumos, construcción y reparación de maquinarias, servicios de riego, se generan permanente conflictos de intereses, haciéndose por ello imprescindible la asociación de los mismos para la consecución de sus objetivos mancomunadamente.

Desde el Estado debieran generarse los incentivos necesarios para promover la organización de distintas formas asociativas que nucleen las distintas empresas con el objeto de trabajar en conjunto.

La clasificación, el tratamiento y el empaque constituyen un rubro indispensable en lo que hemos dado en llamar Sistema Frutícola, por ello su organización repercutiría felizmente en la economía rionegrina.

En este mismo sentido, la ley n° 2355 creó la "Mesa de Concertación Permanente de la Producción Frutícola" con representación de todos los sectores involucrados en el Complejo Sistema Frutícola. Este es el ámbito natural donde proponerse las características y beneficios que poseen la distintas formas asociativas posibles.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falco

FIRMANTES: Carlos A. Sanchez, Raúl Alberto Abaca

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado que en forma conjunta con la Mesa de Concertación y el sector privado, promueva los beneficios de las distintas formas asociativas, elaborando un Programa de Asistencia para las empresas instruyendo sobre ventajas de constituir Agrupaciones de Colaboración Empresaria (ACE), Uniones Transitorias de Empresas (UTE) y consorcios.

Artículo 2°.- De forma.